En el marco de los diálogos o foros nacionales sobre la reforma al Poder Judicial de la Federación

MANIFESTAMOS:

Este documento lo firmamos 84 trabajadores y trabajadoras que nos encontramos en distintos niveles de la carrera judicial, entre oficiales judiciales, actuarios, secretarios, secretarios proyectistas; tenemos una antigüedad laboral en el Poder Judicial Federal entre 2 años y hasta 22 años.

Por el tiempo que llevamos laborando podemos dar cuenta de que la carrera judicial es básicamente un mecanismo en el que nos formamos, capacitamos, presentamos un examen para acceder al cargo respectivo; en ese sentido, es un mecanismo de capacitación para acceder pero no garantiza que efectivamente accedamos, o no garantiza el ascenso o incluso la permanencia o incluso que el ingreso sea real o sea en condiciones de igualdad con base en el mérito porque entre las malas prácticas o prácticas nocivas que **obstaculizan una auténtica carrera judicial**, están: nepotismo, favoritismo, despidos injustificados, petición de renuncias para que otro ocupe el cargo, hacer las tareas de los estudios de maestrías de los titulares para caerle bien, cumplir los caprichos de titulares para caerles bien, etcétera, etcétera. No existe una auténtica carrera judicial.

Además existe una ausencia de normatividad que realmente privilegie el mérito en igualdad de condiciones y garantice una carrera judicial. En ausencia de esa normatividad los titulares tienen muchas facultades, entre ellas: asignar, designar, seleccionar, evaluar, despedir, cesar a sus trabajadores, hacer que caiga nieve en el juzgado, e incluso hostigar pues está conducta está permitida por el Consejo porque no sanciona esta mala práctica, por citar sólo algunas de las facultades de los titulares. Mencionamos que es facultad de los titulares hostigar a su personal porque el Consejo de la Judicatura no sanciona esta conducta, todo lo permite bajo el criterio de que los titulares tienen autonomía e independencia en la organización de su órgano jurisdiccional que por su productividad. Basta ver las resoluciones dictadas por el Consejo de la Judicatura a través de sus respectivas comisiones en los procedimientos de quejas administrativas y de conflictos laborales. No existe una auténtica carrera judicial.

Por lo hasta aquí mencionado es que no existe una auténtica carrera judicial y PEDIMOS:

- -Se limiten las facultades de los titulares para evitar abusos y se establezca en la legislación las reglas que sí han funcionado de la carrera judicial, así como aquella que la complemente y perfeccione.
- -Se establezca una evaluación periódica de los titulares, de 1 o 2 años, también debe evaluarse su desempeño y nosotros como trabajadores también podemos dar elementos de su evaluación como servidores públicos. Y con base en esa evaluación permanezcan o no en el periodo que fueron **electos por voto.** Con este requisito se busca que se regulen conforme a un sistema de carrera judicial federal.
- -Se establezcan MUY BIEN los requisitos que habrán de ser considerados para que una persona se postule como candidato, COMO UN PRIMER FILTRO, tomando en cuenta su trayectoria en la carrera judicial federal y el mérito propio que ha tenido el candidato.
- Si no se reúnen los requisitos en una persona aspirante a candidata; en ese caso se nombre directamente como titular a la persona que cumpla con los requisitos y que se encuentre dentro de las listas de titulares vencedores o ganadores o habilitados para acceder al cargo respectivo. Que la persona en cuestión sea evaluada por los criterios que establezca el nuevo órgano de disciplina y entre estos criterios se establezca que los evalúe el mismo personal que integra el órgano jurisdiccional y así evitar prácticas que no benefician a la carrera judicial.
- -Se garantice en la nueva legislación que los titulares tengan la INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, PROFESIONALISMO, OBJETIVIDAD en tan importante función.
- Se tome el tiempo necesario, más del previsto, determinado, para considerar todas estas necesidades en la reforma.

Aclaramos que no todos los titulares han incurrido en las prácticas brevemente aquí mencionadas, muchos han sido un ejemplo de servicio público; a éstos últimos les agradecemos porque han sido impulsores de una auténtica carrera judicial en beneficio de la sociedad en general.